

de Villena para valen como valis luego de á  
quella Villa. Por lo qual se acudio Representan  
do las Dilig.<sup>as</sup> que havia empezado, y habien  
pedido se le entregasen los Despachos para  
á cordarse con Arceon lo que el Receptor no  
havia Estimado, y procurava prender á sus  
Capitulares á que se Circularon de corram.<sup>te</sup>  
por el defecto de Jurisdiccion para ello sin que  
hubiese havido inquietud considerable, ni al  
boroto de lo qual, y de todo lo antes Executado  
con las provisiones presentaron Informac.<sup>on</sup>  
y Testimonios los contrarios concluyendo se  
despues lo actuado por dho Receptor, qui  
en havia Repetido consultas de lo acaecido, por  
denando la Coligacion de aquellos Capitulares.  
Por Expressador D. Josef de Mexgelina, y  
convientes tambien Representaron los extra  
ños mediós de Obedecer, y Cumplir los Despa  
chos, los perjuicios seguidos terminos pro  
tagados, contrabenciones, y Excesos p. q. seto -